



Institución Educativa Departamental Julio César Sánchez Anapoima, Cundinamarca

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resolución de Reconocimiento Oficial Jornada Mañana N°04212 del 20 de octubre de 2003, Resolución de Integración N.º 0916 del 7 de marzo de 2005, Resolución de Carácter Oficial J. tarde N.º 02876 del 7 de julio de 2005, Resolución N° 05307 del 29 de julio de 2013 y Resolución 05021 del 25 de junio del 2018. DANE 125035000159 ICFES: 027680 J.M ICFES: 127324 J.T NIT, 890680074

TIPO DE DOCUMENTO:	ACTA DE INICIO		
AÑO: 2025	VERSIÓN: 1	CÓDIGO: PROSEC-06	PÁGINAS 1 de 1

ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 020 DE 2025

OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS (ELEMENTOS LABORATORIOS PARA FÍSICA Y QUÍMICA, ELEMENTOS PROYECTO BILINGÜISMO, ELEMENTOS PARA GRADO PREESCOLAR) Y MENAJE DE RESTAURANTE ESCOLAR PARA LA IED JULIO CÉSAR SÁNCHEZ DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JULIO CESAR SANCHEZ
CONTRATISTA	HARNOLD ALEJANDRO PINEDA PEDRAZA
SUPERVISOR (ES)	ANA BEATRIZ SANTOS VERA - Rectora
VALOR	DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$17.059.800,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DIAS Contados A Partir De La Suscripción del Acta De Inicio
FECHA DE INICIO	27 de Octubre de 2025
FECHA DE TERMINACION	10 de Noviembre de 2025

Para constancia, se firma por las personas que en ella intervienen, al Veintisiete (27) días del mes de Octubre de 2025.

EL CONTRATANTE

ANA BEATRIZ SANTOS VERA
C.C. No 51.818.606 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL
RECTORA
I.E.D JULIO CÉSAR SÁNCHEZ
NIT. 890680074-0
CEL 3194856940

EL CONTRATISTA

HARNOLD ALEJANDRO PINEDA PEDRAZA
C.C. 79.886.068 de Bogota D.C
CONTRATISTA
NIT. 79.886.068-1
CEL. No. 3115093337



Institución Educativa Departamental Julio César Sánchez Anapoima, Cundinamarca

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resolución de Reconocimiento Oficial Jornada Mañana N°04212 del 20 de octubre de 2003, Resolución de Integración N.º 0916 del 7 de marzo de 2005, Resolución de Carácter Oficial J. tarde N.º 02876 del 7 de julio de 2005, Resolución N.º 05307 del 29 de julio de 2013 y Resolución 05021 del 25 de junio del 2018. DANE 125035000159 ICFES: 027680 J.M ICFES: 127324 J.T NIT, 890680074

TIPO DE DOCUMENTO:	CONTRATO		
AÑO: 2025	VERSIÓN: 1	CÓDIGO: PROSEC-05	PÁGINAS 1 de 5

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 020 DE 2025

OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS (ELEMENTOS LABORATORIOS PARA FÍSICA Y QUÍMICA, ELEMENTOS PROYECTO BILINGÜISMO, ELEMENTOS PARA GRADO PREESCOLAR) Y MENAJE DE RESTAURANTE ESCOLAR PARA LA IED JULIO CÉSAR SÁNCHEZ DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA
CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JULIO CESAR SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.074-0
REPRESENTANTE LEGAL	ANA BEATRIZ SANTOS VERA Cedula de Ciudadanía No. 51.818.606 expedida Bogotá D.C Rectora
CONTRATISTA RAZÓN SOCIAL	HARNOLD ALEJANDRO PINEDA PEDRAZA
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 79.886.068 expedida en Bogotá D.C
DIRECCIÓN	Transversal 79 B BIS 68 C 63 SUR - Teléfono/Celular: 3115093337 - Correo electrónico: halejandropineda2617@gmail.com
VALOR CONTRATO	DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$17.059.800,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DIAS Contados A Partir De La Suscripción del Acta De Inicio

Entre los suscritos a saber Licenciada ANA BEATRIZ SANTOS VERA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.818.606 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la Institución Educativa Departamental Julio Cesar Sánchez del Municipio de Anapoima Cundinamarca, en su calidad de Rectora y ordenadora del gasto, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra HAROLD ALEJANDRO PINEDA PEDRAZA, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.886.068 de Bogotá D.C y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **SUMINISTRO** contenido en las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1. Que de acuerdo con el artículo 2.3.1.6.3.16. del Decreto No. 1075 del 26 de Mayo de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, se hace necesario contratar el servicio de un profesional de la contaduría, con el fin de garantizar la veracidad y confiabilidad de la información financiera de la Institución, suscribiendo los estados financieros junto con el contador; dando cumplimiento al artículo 6, numeral 7 (ibidem), 2. Que la Institución Educativa Departamental Julio Cesar Sánchez del Municipio de Anapoima Cundinamarca, se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 1075 del 26 de Mayo de 2015 “Decreto Único del Sector Educación”, específicamente el artículo 2.3.1.6.3.17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, 3. Que el Rector de la Institución Educativa Departamental Julio Cesar Sánchez del Municipio de Anapoima Cundinamarca, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad por lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.



Institución Educativa Departamental Julio César Sánchez Anapoima, Cundinamarca

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resolución de Reconocimiento Oficial Jornada Mañana N°04212 del 20 de octubre de 2003, Resolución de Integración N.º 0916 del 7 de marzo de 2005, Resolución de Carácter Oficial J. tarde N.º 02876 del 7 de julio de 2005, Resolución N° 05307 del 29 de julio de 2013 y Resolución 05021 del 25 de junio del 2018. DANE 125035000159 ICFES: 027680 J.M ICFES: 127324 J.T NIT, 890680074

TIPO DE DOCUMENTO:	CONTRATO		
AÑO: 2025	VERSIÓN: 1	CÓDIGO: PROSEC-05	PÁGINAS 2 de 5

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: Contratar el SUMINISTRO DE MATERIALES PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS (ELEMENTOS LABORATORIOS PARA FÍSICA Y QUÍMICA, ELEMENTOS PROYECTO BILINGÜISMO, ELEMENTOS PARA GRADO PREESCOLAR) Y MENAJE DE RESTAURANTE ESCOLAR PARA LA IED JULIO CÉSAR SÁNCHEZ DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA conforme a las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato, y hasta agotar el monto asignado, de acuerdo con las especificaciones técnicas previamente definidas por la Institución

CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE: El contratista se compromete a Proveer El Suministro De Materiales Pedagógicos Y Didácticos (Elementos Laboratorios Para Física Y Química, Elementos Proyecto Bilingüismo, Elementos Para Grado Preescolar) Y Menaje De Restaurante Escolar requeridos de Acuerdo a la siguiente descripción:

1- Elementos Laboratorios para Física y Química (Jornada Única)

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Balanzas Digitales	5	\$180.000	\$900.000
Termómetro De Mercurio	6	\$55.000	\$330.000
Multímetros UNI-T UT33C	6	\$165.000	\$990.000
Fuentes De Voltaje BAKU 1502 2 Amperios	5	\$200.000	\$1.000.000
Laminas Porta Objetos	4	\$12.000	\$48.000
Laminas Cubreobjetos	6	\$8.000	\$48.000
Probetas Plásticas 100ml	12	\$36.000	\$432.000
Beaker 100ml	10	\$28.000	\$280.000
Matraces De 100 Mi	10	\$31.000	\$310.000
Papel Filtro	3	\$63.000	\$189.000
Lugol	1	\$25.000	\$25.000
Azul De Lactofenol	1	\$16.000	\$16.000
Azul De Metileno	1	\$25.000	\$25.000
Embudos De Cantacion Plastico	10	\$68.000	\$680.000
Termómetro Digital	2	\$35.000	\$70.000
Triángulos De Porcelana	10	\$17.000	\$170.000
TOTAL			\$5.513.000

2- Materiales Didácticos Elementos Proyecto Bilingüismo (Formación Integral)

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Señalización 30x25	29	\$11.000	\$319.000
Señalización 70x20	14	\$19.600	\$274.400
Señalización 30x15	43	\$11.326	\$487.000
Señalización 50x15	1	\$10.500	\$10.500
Señalización 40x20	2	\$11.200	\$22.400
Señalización 50x25	3	\$17.500	\$52.500
Banner 70x50	51	\$26.129	\$1.332.600
TOTAL			\$2.498.400

3- Materiales Didácticos Elementos Grado Preescolar (Primera Infancia)

“CONSTRUYENDO Y TRANSFORMANDO LA VIDA Y EL FUTURO DE LOS JÓVENES”

Calle 12 No. 7-54 Barrio Libería Anapoima, Cundinamarca. Correo electrónico iedjuliosanchez_anapoima@secundinamarca.gov.co



Institución Educativa Departamental Julio César Sánchez Anapoima, Cundinamarca

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resolución de Reconocimiento Oficial Jornada Mañana N°04212 del 20 de octubre de 2003, Resolución de Integración N.º 0916 del 7 de marzo de 2005, Resolución de Carácter Oficial J. tarde N.º 02876 del 7 de julio de 2005, Resolución N° 05307 del 29 de julio de 2013 y Resolución 05021 del 25 de junio del 2018. DANE 125035000159 ICFES: 027680 J.M ICFES: 127324 J.T NIT, 890680074

TIPO DE DOCUMENTO:		CONTRATO	
AÑO: 2025	VERSIÓN: 1	CÓDIGO: PROSEC-05	PÁGINAS 3 de 5

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Frascos De Tinta Para Sellos.	3	\$6.800	\$20.400
Temperas Colores Surtidos.	20	\$5.500	\$110.000
Loterías Varios Temas	21	\$25.000	\$525.000
Dados Grandes.	5	\$65.000	\$325.000
Papel Carta Resma 1	1	\$19.000	\$19.000
Botines Para Anudar Y Ensartar	5	\$45.000	\$225.000
Instrumentos Musicales	10	\$35.000	\$350.000
Juegos De Clasificación Y Seriación.	6	\$35.000	\$210.000
Cuentos Ilustrados Con Texto Corto	8	\$15.000	\$120.000
Juegos De Tarjetas Con Imágenes Y Palabras (Flashcards)	3	\$65.000	\$195.000
Material De Enhebrado	3	\$35.000	\$105.000
Títeres	10	\$35.000	\$350.000
Rompecabezas En Madera Para Niños De 6 Años. No Tan Grandes. Pueden Ser Unos Del Cuerpo Humano, Otros De Medios De Transporte, Animales, Frutas.	38	\$22.000	\$836.000
Memorias 16 Gb	2	\$25.000	\$50.000
Palos De Paleta X 50 Und	5	\$5.000	\$25.000
Libros Para Colorear	5	\$10.000	\$50.000
Cuentos De Pasta Dura	5	\$30.000	\$150.000
Fenol Cmpc Pino B/C 122x2 44x0	1	\$800.000	\$800.000
Ensartado Res	5	\$30.000	\$150.000
Bloques De Construcción	3	\$25.000	\$75.000
Tarjetas De Enhebrado	5	\$35.000	\$175.000
Fichas De Encaje	5	\$25.000	\$125.000
Juego De Tarjetas Didácticas	5	\$35.000	\$175.000
Pizarra Mágica	3	\$25.000	\$75.000
Letras Para Encajar	3	\$35.000	\$105.000
TOTAL			\$5.345.400

4- Menaje de Restaurante Escolar (Gratidad)

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Olla A Presión 6 Litros	1	\$190.000	\$90.000
Licuada	2	\$280.000	\$560.000
Set De Cocina	1	\$140.000	\$140.000
Termómetro	1	\$35.000	\$35.000
estufa 4 puestos	1	\$350.000	\$350.000
Cuchillo Carne	2	\$95.000	\$190.000
Cuchillo Verduras	1	\$75.000	\$75.000



Institución Educativa Departamental Julio César Sánchez Anapoima, Cundinamarca

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resolución de Reconocimiento Oficial Jornada Mañana N°04212 del 20 de octubre de 2003, Resolución de Integración N.º 0916 del 7 de marzo de 2005, Resolución de Carácter Oficial J. tarde N.º 02876 del 7 de julio de 2005, Resolución N° 05307 del 29 de julio de 2013 y Resolución 05021 del 25 de junio del 2018. DANE 125035000159 ICFES: 027680 J.M ICFES: 127324 J.T NIT, 890680074

TIPO DE DOCUMENTO:		CONTRATO		
AÑO: 2025	VERSIÓN: 1	CÓDIGO: PROSEC-05	PÁGINAS 4 de 5	
Cuchillo De Pan	1	\$65.000	\$65.000	
Plato Seco, Sopa Vaso Cuchara	30	\$25.000	\$750.000	
Colador Plástico Grande	1	\$45.000	\$45.000	
Tablas De Picado	3	\$105.000	\$315.000	
Recipiente Plástico Grande	2	\$65.000	\$130.000	
Colador Acero	1	\$35.000	\$35.000	
Olla De Arroz	1	\$145.000	\$145.000	
Olla Mediana	1	\$165.000	\$165.000	
Jarra Grande	1	\$55.000	\$55.000	
Caneca Grande	1	\$75.000	\$75.000	
Plancha Para Asar	1	\$125.000	\$125.000	
Paila	2	\$110.000	\$220.000	
Escurridera De Pasta	1	\$38.000	\$38.000	
TOTAL			\$3.703.000	

El contratista deberá garantizar que los productos entregados sean de **calidad comprobada**, cumplan con **normas técnicas vigentes** y estén **libres de defectos**. La entrega se hará **según disponibilidad presupuestal** y **hasta agotar el monto del contrato**.

CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato de Suministro es de de DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE SIENDO POSIBLE (\$17.059.800,00) OTRO SI HASTA EL 50% DEL VALOR INICIAL.

CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: El valor de presente contrato de suministro será cancelado en un solo pago previa entrega de informe y cuenta de cobro y/o factura.

CLAUSULA QUINTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor se encuentra soportado por certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP – 029 – 2025, Rubro 2.1.2.02.02.003 por concepto de Utensilios Y Aparatos De Vidrio Para Laboratorio y Usos Técnicos, Rubro 2.1.2.02.02.003 por concepto de Catálogos, Folletos Y Otras Impresiones Publicitarias, Rubro 2.1.2.02.02.003 por concepto de Libros De Mapas Y Láminas Didácticas, Impresas y Rubro 2.1.2.02.02.003 por concepto de Utensilios De Loza Para Mesa Y La Cocina por un valor total de Diecisiete Millones Cincuenta Y Nueve Mil Ochocientos Pesos Mcte (**\$17.059.800,00**)

CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista, en ejecución del presente contrato, asume las siguientes obligaciones: **A.** Ejecutar el contrato de suministro de elementos, suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía. **B.** Hacer entrega oportuna de los bienes a suministrar en las instalaciones de la IED contratante. **C.** Las demás derivadas del objeto contractual.

CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se compromete: **A.** Recibir a satisfacción los bienes solicitados previa verificación de cumplimiento de las especificaciones dadas. **B.** Al pago oportuno del valor del contrato de acuerdo con lo pactado en el presente documento. **C.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **D.** Ejercer la supervisión del contrato.

CLAUSULA OCTAVA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato es de **15 DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

CLAUSULA NOVENA - SUPERVISION: La Rectora de la Institución Educativa Departamental Julio Cesar Sánchez del Municipio de Anapoima Cundinamarca ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato de Suministro.



Institución Educativa Departamental Julio César Sánchez Anapoima, Cundinamarca

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resolución de Reconocimiento Oficial Jornada Mañana N°04212 del 20 de octubre de 2003, Resolución de Integración N.º 0916 del 7 de marzo de 2005, Resolución de Carácter Oficial J. tarde N.º 02876 del 7 de julio de 2005, Resolución N° 05307 del 29 de julio de 2013 y Resolución 05021 del 25 de junio del 2018. DANE 125035000159 ICFES: 027680 J.M ICFES: 127324 J.T NIT, 890680074

TIPO DE DOCUMENTO:	CONTRATO		
AÑO: 2025	VERSIÓN: 1	CÓDIGO: PROSEC-05	PÁGINAS 5 de 5

CLAUSULA DECIMA - RELACION LABORAL: El presente contrato de suministro no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, y por lo tanto no genera el pago de ningún tipo de emolumento diferente al valor aquí pactado.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA - DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el presente contrato, bajo su responsabilidad y riesgo; por lo tanto, la Secretaría de Educación, la Institución Educativa Departamental Julio Cesar Sánchez del Municipio de Anapoima Cundinamarca La Gobernación de Cundinamarca y el Municipio de Anapoima no responderán por cualquier daño o perjuicio causados en virtud de la ejecución del mismo.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACION: Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **A-** Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no causen perjuicios a la Institución. **B-** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **C-** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES: El presente contrato de Suministro, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere de expedición de registro presupuestal y la firma de acta de inicio correspondientes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA - REponsabilidad Y AUTONOMIA: El presente contrato de suministro se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, quien goza de autonomía en la ejecución del mismo.

CLAUSULA DECIMO CUARTA - REGIMEN DEL CONTRATO: El presente contrato de Suministro se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", se hace necesario contratar, el Suministro de bienes necesarios para el funcionamiento, adecuación y mejoramiento de la calidad educativa.

CLAUSULA DECIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades, ni en causales incompatibilidad y prohibiciones para contratar.

CLAUSULA DECIMO SEXTA - DOMICILIO: Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Anapoima Cundinamarca.

Para constancia se firma el presente contrato en la Institución Educativa Departamental Julio Cesar Sánchez del Municipio de Anapoima Cundinamarca al Veintisiete (27) días del mes de Octubre de 2025.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

ANA BEATRIZ SANTOS VERA
C.C. No 51.818.606 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL
RECTORA
I.E.D JULIO CÉSAR SÁNCHEZ
NIT. 890680074-0
CEL 3194856940

HARNOLD ALEJANDRO PINEDA PEDRAZA
C.C. 79.886.068 de Bogota D.C
CONTRATISTA
NIT. 79.886.068-1
CEL. No. 3115093337